

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS**EXPEDIENTE:** CONTR_2025_114413**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS “MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LA A-315 EN EL TRAMO DEL P.K. 0+000 AL P.K. 8+348 TM TORREPEROGIL**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO**

Importe total (IVA excluido): 324.151,66 €

Importe del IVA: 68.071,85 €

Importe total (IVA incluido): 392.223,51 €

Valor estimado del contrato: 388.981,99 €

Visto el expediente de contratación cuyo número arriba se reseña, tramitado mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación y presentación electrónica de ofertas, de conformidad con lo dispuesto en artículo 131.2 y 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Teniendo en cuenta que se han realizado todas las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concordancia con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público descrita; habiendo sido informado el PCAP por el Servicio Jurídico Provincial y aprobados sus Anexos por la Delegación Territorial; efectuada la fiscalización previa en conformidad y autorizado el gasto; publicada la convocatoria de la licitación en el Perfil de Contratante, y vistas las Actas de las sesiones de apertura y adjudicación de ofertas, se ponen de manifiesto los siguientes datos y consideraciones:

PRIMERO.- De acuerdo con la memoria justificativa de fecha 18 de febrero de 2025 realizada por la Jefa del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Jaén, que fue sustituida por la Memoria de 24 de marzo de 2025 para incorporar las modificaciones en base al Informe 10 de marzo de 2025 del Gabinete Jurídico del Servicio Jurídico Provincial de Jaén, donde queda debidamente justificada la necesidad de contratar el servicio, se acordó el inicio del expediente de contratación de referencia mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios de adjudicación, cuantificables tanto mediante juicios de valor como con la aplicación de fórmulas y tramitación electrónica de ofertas, al concurrir las circunstancias previstas en los artículos 131.2 y 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) es informado por el Servicio Jurídico Provincial de Jaén en el Informe INF-2025/19 de fecha 11 de marzo de 2025, aprobándose en la Resolución del Delegado Territorial de fecha 25 de abril de 2025, mediante la que también se realiza la aprobación del



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		13/09/2025 18:53:44	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwOqk1p5mD3b0NVhP8q34726QIA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación. El expediente de conformidad se fiscalizó el día 24 de abril de 2025.

Realizados los trámites citados, la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía tiene lugar, al día siguiente al anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la UE que se produjo con fecha 29 de abril de 2025, modificado el 7 de mayo de 2025 a causa del anuncio por el que se amplía el plazo de presentación de ofertas en 3 días hábiles en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 30 de abril de 2025 (BOJA extraordinario número 7 de 30 de abril de 2025), finalizando el plazo de presentación de ofertas en el Portal de Licitación electrónica SIREC el día 6 de junio de 2025, a las 15.00 horas.

SEGUNDO.- En la primera sesión de la Mesa de contratación, celebrada el día 12 de junio de 2025, se constata que ha presentado documentación en plazo a través de la Plataforma de Contratación SIREC al objeto de tomar parte en la licitación los siguientes licitadores:

- 1- TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL
- 2- AIMA INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL
- 3- GESER INGENIEROS CONSULTORES SL
- 4- CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA.
- 5- UTE: INGENIERIA ATECSUR SL- AM INGENIERIA, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y CALIDAD SOCIEDAD LIMITADA
- 6- UTE: META ENGINEERING, S.A - CERTIA INGENIERIA, S.R.L.
- 7-UTE: ARCS ESTUDIOS Y SERVICIOS TECNICOS SL - ANDALUZA DE MODELADO E INGENIERÍA, SLP
- 8- UTE: D. A. MOLINA CONSULTORES TECNICOS SOCIEDAD LIMITADA - ROMA INGENIEROS CONSULTORES SL
- 9- UTE: INCO ESTUDIO TECNICO SL - PROASUR INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL

Seguidamente se procede a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1 : “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS” de las empresas licitadoras que han concurrido a la presente licitación y a analizar la documentación aportada por las mismas. Tras este análisis, se observan defectos subsanables en la documentación aportada por la siguiente empresa;

- META ENGINEERING, S.A.

Se le concedió un plazo de tres días naturales para que subsanara la documentación y la aportara corregida, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no procedía a la subsanación de dicha documentación.

TERCERO.- Con posterioridad, el día 23 de junio de 2025, tiene lugar la segunda sesión de la Mesa de contratación y se procede a revisar la documentación aportada por dicha empresa y se comprueba que es correcta y se ajusta a los requerimientos del PCAP, por lo que se acuerda la admisión definitiva de las todas las empresas licitadoras.

Seguidamente se procede a través de Sirec a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N.º 2; “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR”, no observándose inicialmente ningún defecto en el contenido o forma de presentación de la documentación por las personas licitadoras admitidas, sin perjuicio del examen pormenorizado que realice la Comisión Técnica. De conformidad con lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP que rige la

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		13/09/2025 18:53:44	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwOqk1p5mD3b0NVhP8q34726QIA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contratación, la Mesa remitió a la Comisión Técnica la documentación del sobre n.º 2 a fin de que por esta se emitiera el correspondiente informe técnico.

CUARTO.- El 15 de julio de 2025 tiene lugar la tercera reunión de la Mesa de contratación. De conformidad con los informes de la Comisión Técnica y a la cláusula 10.5 del PCAP, la Presidencia manifiesta el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de juicio de valor.

Antes de la apertura del sobre n.º 3, la Mesa de contratación, procede a declarar que no podrán continuar en el proceso de contratación, por no alcanzar los umbrales mínimos de puntuación que se exigen en el Anexo I -Apartado 8, las siguientes empresas licitadoras: UTE: ARCS ESTUDIOS Y SERVICIOS TECNICOS SL - ANDALUZA DE MODELADO E INGENIERÍA, SLP. La Mesa de contratación determina que continúan en el proceso de contratación el resto de las empresas licitadoras.

Seguidamente se realiza la apertura a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica del sobre n.º 3: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas". La Mesa de Contratación procede al examen de las ofertas económicas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y con la cláusula 10.5 y Anexo I, apartado 8 del PCAP, concluyendo que están incursas inicialmente en presunción de anormalidad, la ofertas;

- AIMA INGENIERÍA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL

- UTE: D. A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS SOCIEDAD LIMITADA – ROMA INGENIEROS CONSULTORES SL,.

En consecuencia, atendiendo a los citados artículos de la LCSP y cláusulas del PCAP, por la mesa de contratación se acuerda la tramitación del procedimiento previsto, iniciándolo con el requerimiento a las citadas empresas para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de los costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En la Mesa de contratación celebrada el 29 de julio de 2025, se analiza el informe emitido por la Comisión Técnica con fecha 28 de julio de 2025, sobre la justificación por las empresas incursas en presunción de anormalidad, del bajo nivel de precios o de los costes de su oferta económica, determinando que con la documentación presentada por cada uno de los licitadores arriba relacionados, no se justifican las bajas anormales o desproporcionadas ofertadas por las mismas, al no precisar condiciones específicas que supongan un ahorro en la ejecución del contrato, mediante la aportación de soluciones técnicas, condiciones excepcionalmente favorables u originalidad de las prestaciones.

En base a lo anterior, la Mesa eleva propuesta motivada de rechazo de las ofertas de las empresas referenciadas anteriormente, excluyéndolas de la clasificación final y todo ello de conformidad con la cláusula 10.5 del PCAP, y se procede a la clasificación final por orden decreciente de las proposiciones admitidas de las siguientes empresas de acuerdo con la Cláusula 10.6 PCAP:

1- TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL

2- GESER INGENIEROS CONSULTORES SL

3- CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA.

4- UTE: INGENIERIA ATECSUR SL- AM INGENIERIA, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y CALIDAD SOCIEDAD LIMITADA

5- UTE: META ENGINEERING, S.A - CERTIA INGENIERIA, S.R.L.

6- UTE: INCO ESTUDIO TECNICO SL - PROASUR INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD LIMITADA

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		13/09/2025 18:53:44	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwOqk1p5mD3b0NVhP8q34726QIA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PROFESIONAL

Vista la valoración final de todas las proposiciones admitidas, se identifica a la empresa licitadora UTE: INGENIERIA ATECSUR SL- AM INGENIERIA, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y CALIDAD SOCIEDAD LIMITADA con NIF núm. B18612242 la primera y B23631146 la segunda, como la que ha obtenido mayor puntuación, y por tanto, la que ha presentado la mejor oferta para la Administración conforme a los parámetros establecidos en el PCAP, por un importe total de adjudicación de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO con el siguiente desglose:

Importe de adjudicación sin IVA: 246.679,41 €

Importe IVA (21,00%): 51.802,68 €

Importe total adjudicación: 298.482,09 €

Esta Mesa decide elevar al órgano de contratación la correspondiente propuesta de mejor oferta, la cual no crea derecho a favor de la empresa licitadora propuesta.

Por el servicio correspondiente, se requerirá por medios electrónicos a través de SIREC, a la empresa UTE: INGENIERIA ATECSUR SL - AM INGENIERIA, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y CALIDAD SOCIEDAD LIMITADA para que dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente a través de dicho medio electrónico la documentación justificativa previa a la adjudicación a la que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP y Cláusula 10.7 del PCAP.

QUINTO.- En la sesión celebrada el 1 de agosto de 2025, la Mesa analiza la documentación presentada en plazo a través de Sirec por la empresa UTE: INGENIERIA ATECSUR SL - AM INGENIERIA, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y CALIDAD SOCIEDAD LIMITADA. atendiendo al requerimiento realizado de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.7 del PCAP, comprobando que la documentación presentada está completa y cumple todos los requisitos exigidos en el PCAP, por lo que acuerda proponer definitivamente al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa UTE: INGENIERIA ATECSUR SL- AM INGENIERIA, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y CALIDAD SOCIEDAD LIMITADA con NIF núm. B18612242 la primera y B23631146 la segunda.

Por todo lo anterior expuesto

RESUELVO

PRIMERO: Rechazar las ofertas de las empresas licitadora que se relacionan, que estaban incursas en presunción de anormalidad, por no haber justificado la baja anormal o desproporcionada;

- AIMA INGENIERÍA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL

- UTE: D. A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS SOCIEDAD LIMITADA – ROMA INGENIEROS CONSULTORES SL,.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios para la la ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS “MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LA A-315 EN EL TRAMO DEL P.K. 0+000 AL P.K. 8+348 TM TORREPEROGIL a la empresa **UTE: INGENIERIA ATECSUR SL- AM**

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		13/09/2025 18:53:44	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwOqk1p5mD3b0NVhP8q34726QIA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INGENIERIA, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y CALIDAD SOCIEDAD LIMITADA con NIF núm. B18612242 la primera y B23631146 la segunda, total de adjudicación de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (298.482,09 €) con el siguiente desglose:

Importe de adjudicación sin IVA: 246.679,41 €

Importe IVA (21,00%): 51.802,68 €

Importe total adjudicación: 298.482,09 €

TERCERO: La formalización del contrato se realizará, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP, una vez que transcurran los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

CUARTO: Disponer la publicación de esta Resolución en la PCJA y su notificación a los licitadores indicando los recursos que contra la misma procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE FOMENTO INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA N° 219 de 15/11/2021)
EL VICECONSEJERO
Fdo.: Mario Muñoz Atanet Sánchez

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		13/09/2025 18:53:44	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwOqk1p5mD3b0NVhP8q34726QIA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	